

www.reddhfic.org

**COMUNICADO DE PRENSA
LA RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUROCCIDENTE
COLOMBIANO
“Francisco Isaías Cifuentes”**

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y
SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.**

COMUNICA

Suroccidente de Colombia, 26 de Junio de 2015.

En el marco de la Acción Humanitaria Campesina ocurrida en el centro poblado de el Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia en el Departamento del Cauca entre los días 22, 23 y 24 de junio de 2015. La Red de Derechos Humanos del suroccidente colombiano “Francisco Isaías Cifuentes”, ante las desinformaciones y manipulaciones mediáticas emitidas por algunos medios de comunicación, las declaraciones del señor Presidente de la República, El ministro de Defensa Nacional, y en particular ante las nefastas aseveraciones del Defensor Nacional del Pueblo y la zozobra que este hecho ha desencadenado tanto en los pobladores del Corregimiento El Mango como en los pobladores de las zonas rurales y el centro poblado del Municipio de Argelia, con el ánimo de aportar en las claridades en el caso de la referencia se permite manifestar a la opinión pública:

HECHOS

Municipio de Argelia, Corregimiento El Mango

Lunes 22 de junio de 2015

Centro poblado, cerca de las 10:00 de la mañana habitantes del lugar se reunieron en asamblea con motivo de coordinar una jornada deportiva.

En la reunión algunos pobladores manifestaron su indignación por no poder realizar la jornada como en años anteriores la habían realizado (lo que incluía campeonato de futbol) puesto que agentes de la Policía Nacional habían ocupado los espacios alrededor de la única cancha de futbol de la comunidad.

En la misma reunión se manifiesta la preocupación por el riesgo que corren los pobladores del corregimiento y los agentes de policía en su vida, integridad personal y bienes, debido fundamentalmente a que posiblemente

se presentaran enfrentamientos armados en el centro poblado, como efecto de los operativos militares en la zona y la suspensión del cese unilateral al fuego de las FARC-EP, la instalación de la estación de policía en el centro poblado (en casas de civiles que se vieron obligados a desplazarse forzosamente) y el estancamiento del proceso de cumplimiento de la medida cautelar otorgada por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en el cual se resolvió entre otros “Ordenar al Presidente y al Director General de la Policía Tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la Subestación de Policía del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca”.

Cerca del medio día, un grupo de aproximadamente 50 personas, espontáneamente deciden acercarse a las trincheras que resguardan la estación de la policía. Ahí establecieron un dialogo pacifico con los agentes de policía en donde les manifestaron sus preocupaciones y permanecieron en el lugar.

En horas de la noche, al lugar arribaron cerca de 300 personas quienes decidieron pasar la noche a orillas de las trincheras de la estación.

Martes 23 de junio de 2015

Centro poblado, cerca de las 9:00 de la mañana al lugar arriban cerca de mil personas provenientes de las veredas El Plateado, Sinaí y la Belleza, quienes aglomerados en las inmediaciones de las trincheras de la policía solicitaron la salida de los agentes por el riesgo que representaban para las comunidades y la situación en que se encontraban los agentes.

Siendo las 10:30 de la mañana, los pobladores se dieron cuenta que del interior del complejo policial, empezó a salir humo (lejos del lugar en donde estaba concentrada la comunidad), posteriormente al indagar pudieron constatar que fueron los agentes de policía quienes quemaron algunas “prendas de vestir y unos papeles”.

En medio del dialogo cordial se acordó que los agentes de la policía saldrían en 2 horas (plazo que se cumplirían a las 12:10 de la tarde) y que la comunidad los acompañaría en un cordón humanitario hasta el centro poblado de Argelia. La multitud esperó con paciencia, y a la 1:00 de la tarde se inicio el proceso de subir las pertenencias de la policía y los agentes de forma pacífica abordaron camiones turbo (de 6 toneladas) previamente estacionados afuera de la casa donde estaban atrincherados los policías. Otros camiones y pobladores del lugar se dirigieron hacia la parte alta donde se encontraban otros agentes de policía del Escuadrón Móvil de Carabineros - EMCAR.

Cerca de las 3:00 de la tarde, inicio el recorrido de una caravana humanitaria con un total de 6 camiones tipo turbo en el cual iban los agentes de la policía, mujeres que hacían acompañamiento humanitario y las pertenecías de las unidades policiales. Adicionalmente se movilizaron pobladores del lugar a bordo de 30 camionetas y cerca de 100 motocicletas. Posteriormente la caravana humanitaria llegó a la cabecera municipal en donde de forma pacífica y con acompañamiento comunitario los agentes de policía fueron protocolariamente entregados a la personería Municipal y demás autoridades locales.

Martes 24 de junio de 2015

Centro poblado, habitantes del lugar continuaron desmontando las trincheras de la policía como acto simbólico que indicaba que se negaban a seguir siendo utilizados como escudos humanos en la guerra.

En horas de la noche los agentes de policía intentaron entrar nuevamente al pueblo pero la comunidad fue a buscarlos y a través del dialogo los agentes de policía desistieron de su intención.

Señalamos igualmente que sobre la estación de policía del Corregimiento El Mango existe medida cautelar Decretada por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en desarrollo de un proceso de Reparación Directa interpuesto por el Agente Carlos Alberto Matallana Piamba, en el cual se resuelve entre otros “Ordenar al Presidente y al Director General de la Policía Tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la Subestación de Policía del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca”. En la cual entre otros:

1. Dio un plazo perentorio de 48 horas a partir de la notificación. La cual fue notificada por estado el día 14 de octubre de 2014 y la Unidad de Defensa Judicial de la Policía Nacional radico recurso de apelación el 17 de octubre de 2014 ante el Consejo de Estado. El 1 de diciembre de 2014 el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá recibe memoriales de recurso de apelación. El 22 de enero de 2015 se celebró audiencia de pruebas, se concedió recurso de apelación - se recepcionaron testimonios y no se fijó fecha para continuación de audiencia y solo hasta el 25 de junio de 2015 se remite copias de la demanda al tribunal administrativo con oficio 897/15 conforme lo solicitado en oficio No. 2015 CAV 467
2. La parte resolutive de la sentencia en mención expresa claramente la orden perentoria entre otros para: “Tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la subestación de policía del corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca, al Corregimiento El Plateado del mismo municipio **o a otro lugar que**

táctica y estratégicamente no este expuesto a las incursiones de las FARC¹”.

Destacando que la parte motiva de la sentencia, señala la amenaza y violación a los derechos humanos a la vida y a la integridad personal tanto del personal civil como de los integrantes de la Fuerzas Militares y de Policía, señalamos:

1. Que en relación a los combatientes, en el centro poblado del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia en el año 2011 se presentaron 15 enfrentamientos armados dejando un saldo trágico de 21 policía heridos, 4 policías muertos y 3 militares heridos; en el año 2012 se presentaron 25 enfrentamientos armados en los cuales resultaron 12 policías heridos y 2 policías muertos; en el año 2013 se presentaron 9 enfrentamiento armados.
2. Que en relación a las afectaciones del conflicto armado en la población civil en el lugar en el año 2011 se presentaron 15 desplazamientos forzados colectivos y afectación a bienes civiles y afectaciones emocionales; en el año 2012 se presentaron 25 desplazamientos forzados colectivos, y resultaron 3 civiles heridos y 2 civiles muertos, y afectación a bienes civiles y afectaciones emocionales; en el año 2013 se presentaron 9 desplazamientos forzados colectivos resultando 2 civiles muertos y 8 civiles heridos y afectación a bienes civiles y afectaciones emocionales.

La realidad de las comunidades que habitan dicha zona, se podría resumir en una amenaza y afectación constante a sus derechos constitucionales a la vida, integridad personal y seguridad personal, la libertad y la libre movilidad, al igual que la afectación y expropiación violenta de sus bienes.

Algunos hechos de la historia de Los habitantes del corregimiento El Mango señala:

En su territorio desde finales del año 2006 y durante el año 2007 las Fuerzas armadas del Estado Colombiano en desarrollo de las autodenominadas operaciones Espada I, II y III y Bayoneta causo una de las tantas crisis humanitarias que han afrontado los pobladores. Entre finales del año 2007 e inicios del año 2008 se estableció un control territorial y Narco Paramilitar de los autodenominados rastrojos; En esa época los pobladores veían impotentes a agentes de policía jugando futbol con paramilitares en el parque central del poblado, paramilitares tomando licor y acosando sexualmente a jóvenes en el centro poblado con la complacencia de la policía, la inmovilidad policial ante la instalación de retenes diarios

¹ Negrillas fuera de texto.

paramilitares a escasos metros del corregimiento, y fueron objeto de asesinatos selectivos, desapariciones forzadas, torturas, amenazas, actos de violencia sexual, extorciones y desplazamientos forzados.

El 21 de septiembre de 2010, Se desarrolló una asamblea General convocada por la comunidad del corregimiento del Mango, con la asistencia a aproximadamente de 180 personas habitantes de la cabecera y otras zona aledañas, quienes manifestaron su rechazo a las acciones violentas que se venían presentando en la cabecera Corregimental, en medio de la población civil, especialmente de los hechos sucedidos el 18 de septiembre de 2010 con el enfrentamiento entre el 60 Frente de las FARC y la Policía acantonada en la Caseta Comunal del corregimiento del Mango y en casas de la población civil.

El 21 de Octubre de 2010. A las 6:00 de la mañana se presentaron enfrentamientos armados que dejaron un saldo de un Policía muerto, otro herido y un joven agricultor de nombre WILSON BURBANO PIPICANO, también herido de gravedad en su extremidad inferior derecha, quien fue atendido en el Hospital Local y remitido al Hospital San José de Popayán.

Por otra parte manifiestan habitantes de la Vereda Nuevo Horizonte, sector los San Juanes, que están siendo víctimas de atropellos por parte de integrantes del grupo paramilitar autodenominado los Rastrojos que operan en la zona, quienes obligan a los civiles a darles alojamiento, por varios días y víveres o alimentación, además de despojarlos de sus pertenencias.

El 20 de Diciembre 2010, Área urbana del corregimiento El Mango, cerca de las 2:00 de la mañana el joven campesino EDWAR ANDRES PAZ GOMEZ, se movilizaba en una motocicleta, al llegar a las inmediaciones de la estación de Policía, toca la guadua que hacia parte del retén de la policía y esta se cae, el sigue caminando unos cien metros, cuando un grupo de Policías que se encontraban en el lugar dispararon sus armas de dotación (fusil) en dos ocasiones, una de las balas impacto el joven EDWAR ANDRÉS PAZ GÓMEZ.

EDWAR ANDRÉS PAZ GÓMEZ fue trasladado inicialmente al Hospital Nivel 1 Municipal de Argelia en donde falleció.

En horas de la tarde, pobladores del lugar organizan una manifestación pacífica ante los atropellos realizados por la fuerza pública y en particular por el homicidio del ciudadano EDWAR ANDRÉS PAZ GÓMEZ.

La manifestación pacífica se desbordó y moradores del lugar desmontaron la caseta en donde funciona el Puesto de Policía. Hecho ante el cual un grupo de Militares del Estado Colombiano pertenecientes al Batallón de infantería No. 7 “General José Hilario López”, disparó indiscriminadamente sus armas de dotación en contra de los manifestantes.

Desde la instalación de la estación de policía en el centro poblado del Corregimiento, son constantes los enfrentamientos armados en zona poblada de El Mango entre integrantes del 60 frente de las FARC-EP e integrantes Escuadrón Móvil de Carabineros de la Policía –EMCAR y militares que pertenecen al Batallón de Infantería No. 7 general “José Hilario López” y al Batallón de Infantería No. 57 “Francisco Javier González”. Además en la zona han hecho presencia grupos paramilitares autodenominados “Los rastros”.

Pese a las infracciones al DIH y las violaciones al DIDH que vienen padeciendo los pobladores, en la que se han registrado masacres, homicidios intencionales en personas protegidas, homicidios o heridas de personas protegidas en enfrentamientos armados, amenazas, extorsiones, actos de violencia sexual, desplazamientos forzados individuales y colectivos, la estigmatización, las detenciones ilegales, confinamientos, los tratos crueles y/o degradantes, las torturas y procesos de reclutamiento militar ilegales, cometidas por fuerzas regulares (Militares y Policía) e irregulares (Narco Paramilitares) del Estado Colombiano; pese, a las muertes y heridas de varios miembros de la fuerza pública y los innumerables daños materiales que implica la presencia militar y policial en el corregimiento. Las autoridades Nacionales han hecho caso omiso de las reclamaciones de la comunidad, cuyas propuestas se encaminan a la reubicación de la estación de policía que se encuentra en el casco urbano del Corregimiento el Mango del Municipio de Argelia y su traslado a una zona que no involucre a la población civil en los enfrentamientos.

La comunidad, solo espera recuperar su tranquilidad y hacer goce efectivo de sus derechos, así mismo se mantienen expectantes a la espera que fructifiquen las reuniones interinstitucionales realizadas desde mediados de agosto del mes de septiembre de 2011 hasta la fecha. Las cuales se realizaron con el ánimo de evidenciar el riesgo inminente de la población civil del corregimiento a consecuencia de los enfrentamientos entre la policía, el ejército y la insurgencia en el caso urbano del corregimiento. Asimismo se denunciaron los señalamientos y la estigmatización permanente a la que se enfrenta la población de El Mango pues los medios oficiales, el gobierno nacional y la fuerza pública han planteado y/o insinuado que la población está pidiendo la salida de la fuerza pública por estar de acuerdo con la insurgencia y por los intereses que tiene frente al tráfico de drogas.

Teniendo en cuenta lo anterior,

SOLICITAMOS

AL ESTADO COLOMBIANO

- El inmediato cumplimiento de las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los ciudadanos asentados no solo en los Corregimientos El Mango sino de todos los habitantes del municipio de Argelia, que se están viendo afectados por la acción arbitraria y/o omisión del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que históricamente hemos denunciado.
- Acatar sin mayores dilaciones la medida cautelar Decretada por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en desarrollo del proceso de Reparación Directa interpuesto por el Agente Carlos Alberto Matallana Piamba, en el cual se resuelve entre otros "Ordenar al Presidente y al Director General de la Policía tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la Subestación de Policía del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca". Para lo cual se da un plazo perentorio de 48 horas a partir de la notificación.
- Realizar una Audiencia Subregional de Garantías y comisiones de verificación en el Municipio de Argelia Cauca que propendan por la concreción de medidas de protección y prevención a los DDHH.
- Brindar las garantías necesarias y plenas para el trabajo de Defensores de Derechos Humanos y de líderes sociales.

En ejercicio del deber social de "propender al logro y mantenimiento de la paz", al amplio despliegue normativo en torno a la paz que la Constitución propugna y partiendo que los instrumentos pacíficos para la solución de conflictos son la piedra angular de la filosofía humanista:

- En el marco de los diálogos de la Habana adelantados con la insurgencia armada de las FARC-EP, adoptar la decisión política de acordar un cese al fuego bilateral como mecanismo para avanzar en

confianzas entre las partes, detener el derramamiento de sangre a que se ven abocados los civiles y combatientes y consolidar el proceso en curso de buscar salidas al conflicto social armado colombiano a través de la solución negociada y concertada y no por medios violentos.

- Crear condiciones eficaces que permitan no solamente la reincorporación a la vida civil de los miembros de los grupos insurgentes, sino que, también permitan que la paz alcanzada vaya más allá de un cese de hostilidades, propendiendo por un orden político, social y económico justo, como elementos fundamentales de la paz integral estable y duradera.

AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL CAUCA:

- Adelantar las medidas necesarias para lograr garantizar los derechos a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los ciudadanos asentados no solo en los Corregimientos El Mango y El Plateado sino de todos los habitantes del municipio de Argelia, que se están viendo afectados por la acción arbitraria y/o omisión del Estado Colombiano.
- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que históricamente hemos denunciado.
- Coadyuvar para que el Presidente de la República y el Director General de la Policía, acaten sin mayores dilaciones la medida cautelar Decretada por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en desarrollo del proceso de Reparación Directa interpuesto por el Agente Carlos Alberto Matallana Piamba, en el cual se resuelve entre otros “Ordena Tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la Subestación de Policía del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca”. Para lo cual se da un plazo perentorio de 48 horas a partir de la notificación.
- Realizar una Audiencia Subregional de Garantías y comisiones de verificación en el Municipio de Argelia Cauca que propendan por la concreción de medidas de protección y prevención a los DDHH.
- Brindar las garantías necesarias y plenas para el trabajo de Defensores de Derechos Humanos y de líderes sociales.

AL MINISTERIO PÚBLICO:

- Cumplir con su papel institucional de velar por la garantía y el respeto a los derechos constitucionales a la vida, la seguridad personal, la integridad física y psicológica, la intimidad personal, familiar y su hogar, a la honra y reputación, a la libre movilidad y a la propiedad de los ciudadanos asentados no solo en los Corregimientos El Mango sino

de todos los habitantes del municipio de Argelia, que se están viendo afectados por la acción arbitraria y/o omisión del Estado Colombiano.

- Desarrollar las acciones legales necesarias para determinar las responsabilidades colectivas e individuales por las violaciones al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que históricamente hemos denunciado.
- Coadyuvar para que el Presidente de la Republica y el Director General de la Policía, acaten sin mayores dilaciones la medida cautelar Decretada por el Juzgado 37 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en desarrollo del proceso de Reparación Directa interpuesto por el Agente Carlos Alberto Matallana Piamba, en el cual se resuelve entre otros “Ordena Tomar las medidas necesarias inmediatas para trasladar la Subestación de Policía del Corregimiento El Mango del Municipio de Argelia del Departamento del Cauca”. Para lo cual se da un plazo perentorio de 48 horas a partir de la notificación.
- Realizar una Audiencia Subregional de Garantías y comisiones de verificación en el Municipio de Argelia Cauca que propendan por la concreción de medidas de protección y prevención a los DDHH.
- Brindar las garantías necesarias y plenas para el trabajo de Defensores de Derechos Humanos y de líderes sociales.

A LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- El cumplimiento de su mandato como veedores para que el Estado colombiano cumpla con sus obligaciones constitucionales, las contraídas en el plano del derecho internacional y las reiteradas recomendaciones que sobre el respeto y acatamiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha formulado la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, La comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA y demás organismos internacionales.
- Impulsar la realización y participar en una Audiencia Subregional de Garantías y comisiones de verificación en el Municipio de Argelia Cauca que propendan por la concreción de medidas de protección y prevención a los DDHH.

RED DE DERECHOS HUMANOS DEL SUR OCCIDENTE COLOMBIANO “Francisco Isaías Cifuentes”

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL MOVIMIENTO POLÍTICO Y SOCIAL MARCHA PATRIÓTICA.